



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 327

Radicación: 41298-31-03-002-2020-00013-01

Ref.: Ref.: Proceso verbal promovido por KELLY
TATIANA TORRES MEDINA, en contra de
TRANSPORTES OVICARGAS S. EN C Y OTROS.

Neiva, Huila, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se allegó por correo electrónico escrito de sustitución de poder de la
apoderada YUDY MARIETH VÉLEZ CALDERÓN, de la parte
demandada, al abogado RAMIRO SUÁREZ PEÑA. Siendo procedente
lo anterior al tenor del artículo 75 del Código General del Proceso, se
DISPONE:

Reconocer personería adjetiva al Abogado RAMIRO SUÁREZ PEÑA,
identificado con C.C. 93.375.325 de Ibagué y T.P. 178.286 del C.S.J.,
para actuar como apoderado sustituto de los demandados Transporte
Ovicarga S. en C., Inversiones Tracto Express y José Gerardo Echeverry
Arias, en los términos y para los fines de la sustitución del poder
otorgado.

NOTIFÍQUESE

Ana Ligia Noriega
ANA LIGIA CÁMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ed42c1e96592256f151fb06e239ce61af30cbdea520517dc5cc044a79439607**

Documento generado en 09/03/2023 04:18:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>